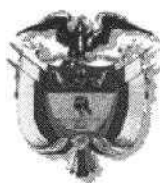


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. **004446** **16 SET 2009**

“Por la cual se adiciona la Resolución 34 del 15 de enero de 2007 la cual habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEDIAUTOS”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 34 del 15 de enero de 2007 la cual habilitó al establecimiento de comercio CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEDIAUTOS, con matrícula mercantil No. 53964 del 27 de septiembre de 2006 NIT 6.441.929-0, domiciliado en la calle 9 No. 9 – 02 del municipio de Roldadillo del departamento del Valle del Cauca de propiedad del señor Hugo Alberto Riveros Restrepo con cédula de ciudadanía No. 6.441.929, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea para motos, con la siguiente capacidad de revisión: línea para vehículos livianos: 5 vehículos por hora y línea para motos: 8 motos por hora.

Que a través del radicado No. 2009-321-048178-2 del 28 de julio de 2009 el señor Hugo Alberto Riveros Restrepo, Representante Legal de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ROLDANILLO LTDA solicitó ante la Subdirección de Tránsito –Grupo Operativo en Tránsito Terrestre-, el cambio de propietario del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEDIAUTOS a nombre de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ROLDANILLO LTDA con matrícula mercantil No. 00063046 y NIT 900281468-2.

Que para efectos de realizarse el cambio de propietario, el referido Centro de Diagnostico Automotor aportó los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Cámara de Comercio.
- 2) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- 3) Certificado de Conformidad expedido por ICONTEC.
- 4) Informe de auditoria de ICONTEC, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

0/

"Por la cual se adiciona la Resolución 34 del 15 de enero de 2007 la cual habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEDIAUTOS"

Que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEDIAUTOS aportó el Certificado de Conformidad No. 005-1, expedido por el Organismo Certificador ICONTEC, avalando al citado Centro de Diagnostico Automotor.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnostico Automotor, para efectos del cambio de nombre.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar la Resolución 34 del 15 de enero de 2007 en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEDIAUTOS domiciliado en la Calle 9 No. 1 – 59 del municipio de Roldadillo, Departamento de Valle del Cauca, a nombre de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ROLDANILLO LTDA con matricula mercantil No. 00063046 y NIT 900281468-2.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEDIAUTOS como número de registro el código: **000766220009002814682**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. -. Otorgar a CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEDIAUTOS habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir el código **0007662200064419290** asignado al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEDIAUTOS.

ARTÍCULO TERCERO.- Las demás condiciones que dieron origen a la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor continúan vigente especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar al Representante Legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEDIAUTOS, con NIT 900281468-2 y domiciliado en la Calle 9 No. 1 – 59 del municipio de Roldadillo, Departamento de Valle del Cauca, teléfono 2490258.

"Por la cual se adiciona la Resolución 34 del 15 de enero de 2007 la cual habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEDIAUTOS"

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

16 SET 2009


MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Armando Rivera V.
Revisó: Maria C. Bohórquez B.